

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre Información Pública de la Extinción de Aguas Públicas que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo iniciado de oficio relativo al expediente 2016EXT001339GR, de extinción de derecho al uso privativo del agua, cuyas características se indican a continuación:

Titular: Don Diego Ocaña Baena.

Referencia del expediente que se extingue: 2007SCB001186GR (GR-24185).

Fecha de inscripción: 30 de julio de 2009.

Municipio/provincia: Bérchules (Granada).

Uso: Ganadero.

Volumen máximo anual autorizado: 770 metros cúbicos.

Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, de acuerdo con los artículos 53 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 169 del reglamento del dominio público hidráulico.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáy, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de abril de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.